

CORNARE	Número de Expediente: 051480635824	
NÚMERO RADICADO:	131-0606-2020	
Sede o Regional:	Regional Valles de San Nicolás	
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS	
Fecha:	15/07/2020	Hora: 19:12:16.86... Folios: 1

AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO A UN TRÁMITE AMBIENTAL DE REGISTRO DE PLANTACIÓN.

LA DIRECTORA DE LA REGIONAL VALLES DE SAN NICOLÁS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO-NARE "CORNARE" En uso de sus atribuciones legales y,

CONSIDERANDO

Que mediante radicado 131-5019 del 02 de julio de 2020, el señor **JAVIER ARBELÁEZ GÓMEZ** identificado con cedula de ciudadanía número 70.900.315, quien funge como representante legal de la sociedad **INMUNIZADORA COLOMBIA S.A.S INMUNICOL S.A.S** identificada con NIT: 811004334-5, solicito ante Cornare **REGISTRO DE PLANTACIÓN FORESTAL**, localizado en los predios identificados con FMI: **020-160118, 020-160885, 020-167589, 020-168684**, ubicados en el Municipio de El Carmen de Viboral.

Que la solicitud de **REGISTRO DE PLANTACION FORESTAL** cumple con los requisitos exigidos en los artículos 2.2.1.1.12.2 y 2.2.1.1.12.3 del Decreto 1076 de 2015 modificado parcialmente por el Decreto 1532 de 2019 y demás normatividad vigente, razón por la cual se procede dar inicio al trámite ambiental solicitado.

Que es competente la Directora de la Regional Valles de San Nicolás, para conocer del asunto y en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTICULO PRIMERO: SE DA INICIO AL TRAMITE AMBIENTAL DE REGISTRO DE PLANTACION, solicitado por el señor **JAVIER ARBELÁEZ GÓMEZ** identificado con cedula de ciudadanía número 70.900.315, quien funge como representante legal de la sociedad **INMUNIZADORA COLOMBIA S.A.S INMUNICOL S.A.S** identificada con NIT: 811004334-5, localizado en los predios identificados con FMI: **020-160118, 020-160885, 020-167589, 020-168684**, ubicados en el Municipio de El Carmen de Viboral.

PARÁGRAFO: REQUERIR al señor **JAVIER ARBELÁEZ GÓMEZ**, para que allegue a la Corporación, los Mapas de localización de los predios identificados con FMI: **020-160118, 020-160885, 020-167589**, conforme lo establece el artículo 2.2.1.1.12.3, del decreto 1076 de 2015, No se ordenara la evaluación táctica de la presente solicitud hasta tanto el interesado no allegue los mapas de localización de los predios antes referidos.

ARTICULO SEGUNDO: ORDÉNESE a la Unidad de Tramites Ambientales de la Regional Valles de San Nicolás, la evaluación técnica de la solicitud presentada mediante radicado 131-5019 del 02 de julio de 2020.

PARÁGRAFO: El presente acto administrativo no faculta al interesado a realizar el aprovechamiento, hasta tanto no quede en firme el acto administrativo que registra la plantación.

ARTÍCULO TERCERO: INFORMAR al interesado que el trámite podrá estar sujeto a liquidación, conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de CORNARE No. 200 del 23 de junio de 2008 y la Circular Interna 140-0001 del 08 de enero de 2020.

ARTÍCULO CUARTO: COMUNICAR el contenido del presente Acto Administrativo al señor **JAVIER ARBELÁEZ GÓMEZ** identificado con cedula de ciudadanía número 70.900.315, de acuerdo con lo establecido en la ley 1437 de 2011.

ARTICULO QUINTO: PUBLICAR en el boletín oficial de la Corporación, a través de la página web www.cornare.gov.co, el presente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO SEXTO: INDICAR que contra el presente acto administrativo no procede recurso de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dado en el Municipio de Rionegro,

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



OLGA LUCÍA ZAPATA MARÍN
Directora Regional Valles de San Nicolás

Expediente: 051480635824
Proyectó: Daniela Alejandra Lopera
Revisó: Piedad Úsuga Z
Procedimiento: Trámite Ambiental
Asunto: Registro de plantación
Fecha: 15/07/2020